

# BOLETIN

DE LA

# BIBLIOTECA NACIONAL

AÑO I

San José, 6 de septiembre de 1898

NÚMERO 2

Director de la Biblioteca,

**Bernabé Quirós**

Redactor de esta hoja,

**Máximo Soto Hall**

## CONDICIONES

Esta hoja, órgano de los intereses de la Biblioteca Nacional, verá la luz pública en la primera semana de cada mes. La suscripción es gratis y se le dará al que la solicite. Los trabajos sobre bibliografía patria ó extranjera ó sobre instrucción pública tendrán siempre cariñoso acogida en sus columnas toda vez que la redacción las juzgue de utilidad general.

**JOAQUIN BERNARDO CALVO**

### Fundador del periodismo costarricense

Al hablar del periodismo costarricense, grave falta cometeríamos si no evocáramos, para dedicarle capítulo separado, el recuerdo de su fundador don Joaquín Bernardo Calvo, una de las grandes figuras de Costa Rica. Patriota insigne que consagró los esfuerzos de su poderosa inteligencia, el resultado de sus invencibles energías de alma templada en el sagrado fuego, los frutos de su larga experiencia, cuanto era y cuanto valía, al bien de su patria, glorioso ideal de su corazón.

Recorrer su vida, es asistir al conmovedor espectáculo del hijo que por su madre, siempre y en todo lugar, se sacrifica; del patriota que no ama otra gloria, ni aspira á otra grandeza, que á la gloria y la grandeza de su patria.

\*\*\*

Vino Calvo á la vida el día 20 de agosto de 1729, siendo el quinto de los hijos de don José Bernardo Calvo y doña María Manuela Rosales. Cartago tiene la honra de haber sido su ciudad natal.

No pasó su niñez entre los mimos y halagos de la Diosa fortuna, porque la posición de sus padres no era desahogada; pero los grandes sacrificios de éstos permitieron que recibiese una esmerada educación, que fué dirigida en sus primeros tiempos por el insigne maestro don Rafael de Osejo, y más tarde por el Presbítero don Hipólito Calvo, hombre tan recto como ilustrado.

Las sabias enseñanzas de sus maestros en el campo de la ciencia y de la moral, cayeron en el ce-

rebro y el corazón de aquel niño, como en fecunda tierra la simiente, haciéndole muy en breve notable por sus levantadas miras y profundos conocimientos.

Muy joven era aún, cuando por sus buenos servicios como maestro de escuela en la ciudad de Cartago, fué llamado á la de San José para encargarle la dirección de una escuela superior. Nuevos horizontes se ofrecieron entonces á sus grandes facultades, y la mejor sociedad, por sus méritos, le acogió con benevolencia y satisfacción.

Aunque atendía con sumo cuidado á sus tareas pedagógicas, no descuidaba, por eso, sus estudios particulares, y, en breve, concluyó, con gran éxito, los de agrimensura y jurisprudencia. En 1827 fué promovido al honroso puesto de Secretario General del Gobierno Superior del Estado, puesto que ocupó durante las administraciones del Benemérito don Juan Mora y don José Rafael de Gallegos.

Llegó el año de 1835 y el 5 de mayo fué electo para Jefe Supremo del Estado el importante hombre público don Braulio Carrillo. Calvo dejó la Secretaría del Gobierno y pasó á ocupar el puesto de Jefe Político Superior de la ciudad de Cartago.

En el mes de setiembre de aquel mismo año, vino la rebelión de las provincias aliadas y Calvo, aunque no había tomado, con anterioridad, parte en este movimiento político, lo aceptó impulsado por la espontaneidad y universalidad del mismo, y con tal motivo, fué comprendido en el decreto que ponía fuera de la ley á los cabecillas de la rebelión. Confiscáronse sus bienes, y sólo pudo escapar la vida, permaneciendo oculto en la ciudad de Cartago seis meses y huyendo más tarde á Nicaragua, donde sentó reales en la ciudad de León.

En 1837, un cambio completo en la atmósfera política de Costa Rica, le permitió volver á su querido país, llamado por el Congreso, y, probada su inocencia, le fueron devueltos sus bienes confiscados.

Exaltado de nuevo Carrillo al Poder, tornó á nublarse el cielo político de Calvo. Felizmente el Gobernante en esta ocasión se contentó con obligarle á servir la plaza de maestro de escuela, plaza que Calvo desempeñó gustoso, no sin decir,—acompañando la frase de su habitual bondadosa sonrisa,—que “á corto precio pagaba su tranquilidad y la de su familia, pues ninguna ocupación le era tan grata, como la de la enseñanza.”

Tanta bondad y tanta nobleza apagaron el enojo de Carrillo, que, hombre superior, sabiendo que los grandes hombres, y Calvo fué nombrado Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

A Carrillo sucedió el Jefe unionista General Morazán, quien aprovechó ampliamente las enseñanzas de



tes y talentos de Calvo, encargándole de revisar, en unión de otros distinguidos costarricenses, la legislación emitida por su antecesor en el ejercicio de la Jefatura del Estado.

A partir de esta fecha la vida de Calvo es una serie de triunfos. Llega hasta el sepulcro, bajo una espesa fronda de laureles. Diputado, Ministro General, Secretario de la Universidad, Juez de Hacienda, Intendente General de Hacienda, Ministro de Relaciones Exteriores, Representante Diplomático, Alcalde constitucional de la ciudad de San José, Secretario del Congreso, Presidente del Senado; todos estos cargos desempeñó sucesivamente con tanto acierto é inteligencia que todo aplauso que de él se hiciera resultaría pálido.

Como periodista su conducta es sin mácula. No puede hacerse mejor elogio. Caminar por la resbaladiza pendiente del periodismo, sin caer en bajezas y en infamias, cosa es, que casi parece imposible en nuestros pequeños países, donde la vida del periodismo político está rodeada de intrigas y muchas veces compuesta de ellas. ¡Sirviéndose, casi siempre, á un partido, cuya lucha lleva al ultraje vil y á la grosera ofensa, cuan difícil es no romper la valla de la honradez, para ponerse á la altura de los contrincantes! Calvo siempre conservó su noble serenidad, sin que, por ningún motivo, su docta pluma, se desbordara del cauce que marcan una conciencia limpia y un criterio sano. Entre sus tareas periodísticas deben citarse principalmente la fundación de *El Noticioso Universal de Costa Rica*, fuera de innumerables trabajos publicados en éste y otros periódicos.

Calvo no sólo mereció honores de su país, sino también de otras cultas naciones, siendo distinguido por S. S. el Papa Pío IX el año de 1853, con la Cruz de Caballero de la Orden del Santo Sepulcro.

Conocedor profundo de la Legislación, puede asegurarse que corrigió y perfeccionó, casi por sí solo, la que existía en la República de Costa Rica hasta su muerte.

Su bondad sin límites, su honradez sin tacha, su inteligencia sin sombras, su patriotismo sin ejemplo y su laboriosidad infatigable, hicieron de él un hombre utilísimo á su país, y al emprender el viaje sin retorno dejó en la vida política de su patria y en el corazón de sus conciudadanos un inmenso vacío.

El día 20 de octubre de 1865, abandonó el mundo de los vivientes, para pasar al de los inmortales.

Apuntes para la historia del periodismo costarricense

## LA TERTULIA

El semanario conocido con este nombre y que vió la luz en San José desde el día 21 de febrero de 1834, hasta el 12 de marzo de 1835, no era sino el eco que al público llegaba, de un grupo—una tertulia—como su nombre lo indica, de patriotas, que se reunía en casa del padre Vicente Castro, por seudónimo Padre Arista, quien por aquel entonces, como lo estuvo hasta su fallecimiento, se encontraba, por

motivos de enfermedad, privado de salir á la calle y gozaba recibiendo en su casa á sus amigos.

El dicho grupo ó tertulia, pertenecía al partido contrario á don José Rafael de Gallegos, en aquel entonces Jefe del Estado de Costa Rica. Excusado es decir que el semanario era fogoso y satírico. Al frente, y bajo el título, llevaba el artículo 2º de la ley de 17 de mayo de 1832 dada en Guatemala por el General Morazán y que á la letra dice:

“La libertad mental y la expresa son tan absolutas, que ninguna censura previa, ningún reglamento, ningún tribunal especial ó común podrá restringirla. El trastorno mismo del orden constitucional, la rebelión armada, ni la guerra civil no serán un motivo para reprimirla.”

Bajo este palio esencialmente liberal, ya se comprende que se albergaban los más grandes atrevimientos de la idea escrita, contra el Gobierno y contra muchos absurdos sociales.

Al señor Gallegos se le cantaba á voz en cuello la verdad, ó lo que se tenía por ella, y se le trataba sin mimos como puede verse por lo que decía La Tertulia en su último número, que no era menos que lo que antes había dicho: “que en sus ideas no estaba el hacer contrapeso á toda administración, sino sólo á las *intrusas y perniciosas* por los principios serviles y manías antiguas de que están precedidas.” Agrias frases como estas, en otra ocasión (15 de mayo de 1894) obligaron al Jefe del Estado á decir “que sufriría cualquier mal, antes que continuar á la cabeza de un pueblo que desconfiaba de él y censuraba tanto su administración.”

La moral era entonces, sin duda, menos quisquillosa que hoy como puede verse en el final de un artículo sobre *Prostitución*, que en sus últimas líneas decía así: “Concluimos, pues, proponiendo que ya que no es posible, ni conveniente prohibir la prostitución, se deroguen las absurdas leyes españolas que prohíben el establecimiento de burdeles, imponiendo pena á los contraventores; y que de cuenta, y bajo la inspección del Gobierno, por medio de sus subalternos, se establezcan cuatro casas públicas: una en cada población de las principales, formándose un reglamento que asegure el orden y la salubridad, é ingresos á la casa, para que de ellos se forme el fondo que ha de servir de socorro á las prostitutas cuando la edad no les permita ejercer su oficio. Suplicamos á nuestros lectores y principalmente á los eclesiásticos no se escandalicen por esta proposición, pues nuestra intención es minorar el mal ya que no es posible que se evite, y últimamente que no olviden que en la metrópoli del mundo cristiano, y en las mismas barbas del Papa, es donde hay más libertad en el punto de que tratamos.”

No se puede dar mayor licencia en el decir que la del párrafo anterior, donde el remiendo, ó la excusa, viene á ser más malo que la tela remendada.

\*\*\*

Por aquel tiempo se había resuelto y poníase en práctica la ambulancia del Poder Ejecutivo. La Tertulia, ya en serio, ya satíricamente, combatía en grande, esa bien intencionada, pero absurda disposición.

La siguiente letrilla, bastante chistosa, da idea de los ataques ligeros al decreto de ambulancia:

He oído hablar mucho  
Sobre este decreto  
De ambulancia, amigos;  
Pero yo no encuentro  
Esa gran ventaja  
Ese bien inmenso  
Que ha de producir  
A todos los pueblos,  
Pues á la verdad,  
Lo que yo preveo,  
Son males y ruinas;  
Retrogradamiento  
De la libertad  
Y engrandecimiento  
Que hasta ahora disfruta  
El Estado entero.  
Ba pues la razón;  
Pero antes protesto  
Que no es mi intención  
Llevarme de encuentro  
Ni zaherir en nada  
A ningún sujeto  
Pues son todos libres  
Para hablar en esto  
Y en lo que más quieran,  
Y así voy contento  
A dar la razón  
Que mi entendimiento  
Me ha puesto presente  
Para no ser ciego  
Y necio sectario  
Del dicho decreto;

Pero temo amigos  
Que el razonamiento  
Salga muy sucinto,  
O que salga extenso,  
Que no tenga lógica,  
O no sea argumento  
Que concluya á todos  
Tiempo de leerlo;  
Mas á mí me place  
Y mi entendimiento  
Está convencido  
Y tan satisfecho  
Que no retrógrado,  
Primero soy muerto.  
Ba pues la razón,  
Ba ya el argumento;  
Pero antes suplico  
Tenga el oído alerta  
La boca entreabierta  
Para estar atento  
Y no perder letra  
De dicho argumento  
Pues de lo contrario  
Dirán ¡qué necio!  
Y es que no conocen  
En donde está el queso.  
Basta de rodeos  
Molestar no quiero,  
Voy á comenzar  
Mi tal argumento  
Y es QUE NO ME CUADRA  
EL DICHO DECRETO.

Como se ve por lo anterior, la burla y la guasa eran uno de los medios usados por La Tertulia en contra de la ambulancia.

\*\*\*

Los actos de verdadero patriotismo fueron encomiados debidamente en La Tertulia. Y con gran justicia, y sobre todo, el del reverendo padre Cura de la capital, don José María Esquivel, quien pidió á la Asamblea se le permitiese legar sus bienes, antes de morir, para la fundación de un Monte de Piedad, verdadero Banco Hipotecario en pequeño, "para alivio y fomento de los agricultores y beneficio de todos." Y así era en efecto. En ese *Monte de Piedad*, se daban á los hombres de trabajo y honradez, cantidades desde cincuenta hasta doscientos pesos, por el término de hasta tres años y al bajo interés de 5 ó 6 o/o.

Este hecho sorprende tanto más, cuanto que los establecimientos de la índole referida eran, por aquel tiempo, raros hasta en Europa mismo. Muy en breve, nos ocuparemos de ese sacerdote por tantos motivos digno de recuerdo y de alabanza.

\*\*\*

La libertad de la prensa era una de las grandes preocupaciones de La Tertulia y uno de sus más bellos ideales. Así lo demostró con la fiesta que dispuso para celebrar la promulgación de la ley de im-

prenta, fiesta á la cual se invitó de la manera siguiente:

## DIOS

*La Tertulia del Padre Arista* deseosa de dar un público testimonio de su amor y entusiasmo por la libertad, afianzada admirablemente en la de la imprenta que desarrolla la ley de 17 de mayo de 1832, en celebridad del aniversario de esta sublime producción del genio de los libres, dará el domingo y lunes inmediatos, una solemne función cívica, y cierta de sus sentimientos patrióticos ruega á V. la favorezca con su asistencia en los diversos actos de que se compondrá aquella pequeña expresión del fuego en que arden sus corazones por la LIBERTAD.

Estas demostraciones no se reducían á palabras, sino se traducían en hechos, como lo demuestra la colección de *La Tertulia*. Hablar de sus colaboradores sería difícil, desde luego que era este semanario, la expresión de las ideas de una colectividad y no de individualidades separadas.

## HERMOSO PARRAFO

Para dar una idea á nuestros lectores de las grandes dotes oratorias de don Joaquín de Iglesias y de sus poderosas facultades para ver el porvenir, reproducimos á continuación un párrafo de uno de sus brillantes discursos, pronunciado en la Asamblea Nacional el año de 1834. El trozo á que aludimos dice así:

"Vos, señor, deseais la gloria de Costa Rica y ponerla por cima de toda la América, pues aguardad un poco y en torno de breves años la veréis como una palma hermosa que extiende sus frondosas ramas causando admiración á cuantos la contemplan, principalmente á los que antes la reputaban por una horriga despreciable. El ramo de minas progresará cada día más y tesoros inmensos ofrecerán en los oscuros fosos, la multitud de venas metálicas que entregadas sirven de alfombra á nuestros pies. Ningún extranjero nos ha venido á enseñar hasta el día cosa alguna esencial en este ramo. Un Lombardo, digno de muy grata memoria, nos enseñó á descubrir y trabajar con eficacia: y un benéfico Alvarado nos dió el modelo del primer ingenio, por el que se han trabajado los demás. Nuestras fatigas, nuestros esfuerzos y tareas nos han formado maestros. La agricultura, ese ramo que transforma y rejuvenece la naturaleza, se halla hoy en el mayor incremento. Las sabias leyes que habéis emitido, dando en propiedad los terrenos al agricultor, y que harán vuestra memoria eterna, han cubierto esos campos de frutos preciosos y granos estimables, que si el entusiasmo sigue constante, en breve tiempo veréis con placer que la Divina Ceres viene á visitarlos. Sólo resta que vuestra sabiduría acabe de perfeccionar estos dos ramos y que el fabril que hoy se halla tan atrasado, lo levanteis del polvo con vuestro brazo poderoso y le comencéis á dar ser, proporcionando Maestros y proponiendo premios para que el estímulo desarrolle los grandes ingenios que abriga esta tierra".

## VARIEDADES

Traducidas de la Revista científica COSMOS

### Las regiones antárticas

Mucho se ha hablado en estos últimos años de expediciones á las regiones antárticas, que forman la parte menos conocida de nuestro globo. Los belgas han enviado una expedición que no tuvo éxito. La Sociedad Real de Geografía, en Inglaterra, ha rogado tenazmente al Gobierno inglés para que subvencionase una expedición de este género, manifestando que sería un gran honor para Inglaterra, conocer el misterio de esas regiones apenas entrevistas por Ross y por Dumont d'Urville. La opinión general confía en una expedición de este género organizada con todos los elementos que proporcionan los conocimientos actuales. El Gobierno inglés parece decidido; pero al propio tiempo ve que en las circunstancias actuales, no le es dado emprender obra tan importante. La Sociedad Geográfica de Londres, no se desalienta por esto. Ha abierto una suscripción de 1.250,000 francos para los gastos de una expedición, sin necesidad de recursos oficiales. Se ha inscrito la sociedad á la cabeza de la lista de suscritores, con 125,000 francos y no duda de que los ingleses llenen en breve el monto de la suscripción. Cuenta, sobre todo, con el concurso de las colonias australianas que son las más directamente interesadas en la cuestión.

### El Ferrocarril eléctrico y la plataforma eléctrico-móvil de la Exposición de 1900

La *Gaceta Oficial* ha publicado el informe de la comisión encargada de examinar los proyectos del concurso celebrado para la construcción y explotación de un ferrocarril eléctrico y de una plataforma eléctrico móvil, sobre la ribera derecha del Sena durante la Exposición.

Para proceder al examen de los diversos proyectos, la Comisión ha tenido en cuenta, al mismo tiempo, las ventajas económicas y las disposiciones técnicas de cada propuesta. Se ha preocupado de manera especial de ofrecer á los visitantes los medios de circular fácilmente por el vasto perímetro que abarca la Exposición. Bajo este punto de vista, el informe indica el porqué el proyecto de Macomble, de ferrocarril y plataforma eléctricos, ha sido por fin adoptado. Parece que este proyecto presenta un medio muy completo y muy original para el transporte de viajeros en la Exposición. El ferrocarril de una sola vía llevará la corriente de circulación que se establezca entre la Explanada de los Inválidos y el Campo de Marte. La plataforma, con doble velocidad, llevará la corriente contraria, ofreciendo al público un número de plazas de 25,000 por hora, cuando no de 30 ó 40,000 como lo indica el autor en su proyecto. El informe hace una breve historia del empleo que se ha hecho de plataformas de este género en la Exposición de Chicago en 1893 y en la de Berlín en 1896. La comisión cree que las garantías de buen servicio que da el proyecto y las de hallarse más perfeccionada que en los casos anteriores el sistema, son del todo

aceptables. Y ni en Chicago ni en Berlín ha causado accidente ninguno.

Algunas modificaciones han sido hechas, sin embargo, al proyecto de M. de Moncomble. La instalación de la plataforma entre los dos filas de árboles del *quai* de Orsay fué rechazada y también la de que el ferrocarril vaya bordeando la avenida de La Bourdormais. El contratista se ha encargado de instalar en las dos extremidades de esta avenida, dos planos inclinados, móviles, para el acceso y salida de gente. La instalación eléctrica que deberá estar fuera del círculo de la Exposición, tendrá que disponer, por lo menos, de 2,000 caballos de fuerza. En fin, M. de Moucomble, ha sido comisionado para hacer, en el término de seis meses, un ensayo de su plataforma sobre un circuito de 300 á 350 metros de extensión.

## PUBLICACIONES

que han entrado en la Biblioteca, por donativo, durante el año en curso

### ENERO

Obsequiadas por el Exmo. señor Ministro de España en Centro América, don Felipe García Ontiveros y Serrano:

<i>Diario de las sesiones de Cortes—Congreso de los Diputados—Legislatura de 1891, 1893, 1894-95, Madrid....</i>	42 vs.
<i>Manual de los señores Diputados con notas y un repertorio alfabético por materias. M. Calvo Marcos, Madrid, 1893.....</i>	1 „
<i>Ley electoral para Diputados á Cortes en lo península, con las disposiciones dictadas para su ejecución hasta el 10 de febrero de 1891. Precedida de un índice de sus títulos y capítulos y seguida de un repertorio alfabético. Madrid, 1891..</i>	1 „
<i>Reglamento del Congreso de los Diputados, con las modificaciones introducidas hasta el 23 de febrero de 1895. Madrid, 1895.....</i>	1 „
<b>Total.....</b>	<b>45 vs.</b>

Obsequiadas por don Carlos Volio:

<i>Recopilación de las leyes de Guatemala, volúmenes 2º, 3º, 4º y 5º, años de 1877 á 1886, volumen 7º, año de 1888. Volúmenes 9º, 10º, 11º, 12º y 13º, años de 1890 á 1895.....</i>	10 vs.
<i>Sinopsis estadística y geográfica de la República de Chile, 1893-1895, Santiago.....</i>	2 „
<i>Archivos del Consejo de higiene de Valparaíso, 1892-95.....</i>	1 „

<i>La industria del oro en Chile.</i> A. Orreo Cortés, Santiago, 1890 . . . . .	1 v.
<i>El salitre de Chile ó nitrato de soda.</i> —A. Dagnino &, 1893, Santiago. . . . .	1 „
<i>El trigo y la molinería en Chile.</i> —P. A. Ewing, Santiago, 1890 . . . . .	1 „
<i>La producción de oro, plata y cobre en Chile desde los primeros días de la conquista hasta fines de agosto de 1894.</i> A. Herrmann. Santiago, 1894. . . . .	1 „
<i>Recopilación de leyes y decretos sup. sobre colonización.</i> —Santiago de Chile. 1810-1896. J. Zenteno Barros . . . . .	3 „
<i>Recopilación de leyes, decretos sup., circulares y acuerdos del Consejo de Instrucción Pública.</i> — Santiago de Chile. 1890-1891. Tomos 1º y 2º. . . . .	2 „
<i>Noticia preliminar del Censo General de la República de Chile, 1895</i> . . . . .	1 „
<i>Recopilación de leyes y disposiciones gubernativas del Ministerio de Hacienda.</i> —República de Chile. Carlos Ríos González. Valparaíso, 1894, tomo 1º. . . . .	1 „
<i>Abonos que pueden emplearse en Chile.</i> — <i>El yeso.</i> 1894. Dagnino & Feuvre. . . . .	1 f.
<i>Guano du Perou.</i> —París. . . . .	1 „
<i>Informes y conclusiones del Congreso Internacional de Derecho marítimo de Génova.</i> —Septiembre á octubre de 1892. Versión del italiano y notas de Claudio Arteaga Urmeta. Santiago de Chile, 1898. . . . .	1 „
Total. . . . .	24 vs. 3 fs.

Obsequio de don Luciano Gargollo.

*Enfermedades de la garganta* por el Doctor Fernando Massei. Traducción del italiano por el Doctor don Ramón de la Sota y Lastra. Nueva York, 1889 . . . . . 1 v.

## Derecho y Política

### A

**Abella (Fermín)—Manual de Expropiación forzosa y Obras Públicas.**—Comprende la explicación de la ley y Reglamento sobre expropiación; formularios para los expedientes y diligencias que deben practicarse y la legislación antigua y novísima dictada hasta el día, anotada con la jurisprudencia sobre esta materia. Además las leyes y reglamentos de obras públicas, ferrocarriles, carreteras, caminos vecinales y ensanche de las poblaciones.

Segunda edición.—Madrid.—Administración: calle de don Pedro, nº 1.—1887.—8º menor.—E. 4. l. 15. Nº 697.—1 vol.

**Abella Manual del Procedimiento de apremios** para el cobro de toda clase de débitos por contribuciones, impuestos, arbitrios, etc., á favor de la Hacienda, Diputaciones y Ayuntamientos; con extensas explicaciones doctrinales y gran número de formularios para uso de los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Recaudadores, Oficinas de Hacienda, Agentes ejecutivos y contribuyentes.—Décima edición anotada y concordada.—Madrid. Administración: calle de don Pedro, nº 1.—8º menor.—E. 4. l. 15.—Nº 698.—1 vol.

— **Manual de Policía urbana.**—Segunda edición cuidadosamente corregida y puesta en armonía con la legislación vigente y la jurisprudencia de los últimos años, aumentada con todo lo relativo á moral y espectáculos públicos y seguida del **Proyecto de Ordenanzas Municipales** que puede servir de base para redactar las de aquellas poblaciones que no las tengan, ó para reformar las antiguas en armonía con los modernos adelantos.—Madrid.—Administración: calle de don Pedro, nº 1.—1887.—8º menor.—E. 4. l. 14.—Nº 680.—1 vol.

— **Derecho Administrativo Provincial y Municipal** ó tratado general teórico-práctico de las atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en todos los ramos que por las leyes les están encomendados después de las reformas de la ley de 16 de diciembre de 1876.—Madrid.—Administración: calle de las Torres, nº 13, bajo, 1877.—Tomo 2º y 3º—4º mediano.—E. 4. l. 3. Nº 520.

— **(Joaquín) —Manual de montes y Guardería rural.**—Comprende en su primera parte, toda la legislación de montes, ampliamente anotada y concordada entre sí, insertando la ley de 24 de mayo de 1863, el reglamento dictado para su ejecución, las ordenanzas del ramo reformadas por R. D. de 8 de mayo de 1884 y las disposiciones complementarias dictadas hasta la fecha, con formularios para la práctica de cuantas operaciones están encomendadas á los Ayuntamientos y Alcaldes; y consta su segunda parte de explicaciones, legislación vigente y modelación, referentes al establecimiento de guardas municipales, particulares jurados y no jurados, con los demás que á este asunto concierne.—Tercera edición corregida y aumentada.—Madrid.—Administración: calle de don Pedro, nº 1.—1891. 8º menor.—E. 4. l. 7, nº 582.—1 vol.

**Aceval (Benjamín) Chaco Paraguayo**—Memoria presentada al Arbitro por el E. E. y Ministro Plenipotenciario del Paraguay en Washington. — **Apéndice**— Documentos anexos y fallo arbitral.—Asunción.—Talleres nacionales de H. Kraus. Calles Palma y 14 de mayo.—1896.—4º mediano.—E. 6. l. 12, n.º 1,106.—1 vol.

**Acollas (Émile)—Manuel de Droit Civil**—Commentaire philosophique et critique du **Code Napoléon** contenant l'exposé complet des systèmes juridiques. Deuxième édition Paris. — Germer-Baillière, libraire éditeur, rue de l'école de Médecine, 17, 1874.—4º mediano E. 2, l. 4. N.º 224.—4 vols.

— **Philosophie de la Science politique** et commentaire de la déclaration des droits de l'homme de 1793. Paris, A. Marescq Ainé, libraire-éditeur, 20, rue soufflot, 20, 1877.—Tous droits réservés. 4º mediano, E. 4, l. 5. n.º 540.—1 vol.

**Acosta (José María)—Compilación de las Leyes de Policía y disposiciones vigentes**—Nueva edición.—San José.—Tipografía Nacional.—1891.—4º mediano.—E. 10, l. 5. n.º 752.—1 vol.

**Adame y Muñoz (Serafin)—Curso de Estadística**—Madrid 1867.—Establecimiento tipográfico-editorial de Tomás Rey y Compañía.—Calle del Fomento n.º 6.—4º mediano.—E. S. l. 9, n.º 1,174.—1 vol.

**Agacino (Eugenio)—Manual de Procedimientos para las Comandancias de Marina**—Este libro es necesario más principalmente á los que desempeñan destinos en las Comandancias de Marina, Capitanías de puerto y Ayudantías de Distrito, á los Cónsules de España en el extranjero y á la Marina Mercante. Su publicación está autorizada por el Ministerio de Marina. — Madrid. — Pedro Abienzo, impresor del Ministerio de Marina.—San Andrés, 20 y Paz, 6, 1881. 4º mediano.—E. 5. l. 17, n.º 882.—1 vol.

**Ager (George) — The General and social Telegraph Code**, consisting of nearly 20,000 code words and telegrams, alphabetically arranged, for the use of Bankers, Brokers, Merchants, and Travellers. London, Effingham Wilson, Royal Exchange, E. C. 4º mediano.—E. S. l. 10, n.º 1,112.—1 vol.

**Aguilera y Velasco (Alberto)—Código civil francés** — (Colección de Códigos europeos concordados y anotados).—Tomo 1º—Madrid. — Establecimiento tipográfico de la colección de los Códigos europeos á cargo de A. Florez, Fomento, 18, 1875, 4º mayor.—E. 2, l. 11, n.º 281. Primer grupo.—Primera sección.—1 vol.

— **Código Civil portugués**—Comen-

tado, concordado y comparado con las legislaciones vigentes en Europa y América.—(Colección de Códigos europeos. Primer grupo. — Primera sección.)—Madrid. — Establecimiento tipográfico de García y Caravera)—Calle Mayor, número 119.—1879.—4º mayor, E. 2, l. 11. n.º 282.—1 vol.

— **Código Civil del Reino de Italia.** (Colección de Códigos europeos.—Primer grupo. — Primera sección.) — Madrid.—1876.—4º mayor.—E. 2, l. 11. n. 283. 1 vol.

**Abrens (Enrique)—Compendio de la historia del Derecho romano**—Versión directa del alemán, con notas críticas por F. Giner, G. de Azcárate y A. G. de Linares. — Madrid.—Librería de Victoriano Suárez, Jacometrezo, 72. — 1879.—8º mediano.—E. 1, l. 1, n. 18.—1 vol.

— **Enciclopedia jurídica** ó exposición orgánica DE LA CIENCIA DEL DERECHO Y EL ESTADO. Versión directa del alemán, aumentada con notas críticas y un estudio sobre la vida y obras del autor por Francisco Giner, Gumersindo de Azcárate y Augusto G. de Linares. Tomos 1º, 2º y 3º—Madrid.—Librería de Victoriano Suárez, Jacometrezo, n. 72.—1878. 4º mediano.—E. 1, l. 1, n. 61.—3 vols.

— **Curso de Derecho Natural**, completado en las principales materias, con ojeadas históricas y políticas. Sexta edición enteramente refundida y completada con la teoría del Derecho público y del Derecho de gentes. Traducida por los señores don Pedro Rodríguez Hortelano y don Mariano Ricardo de Asensi.—Tercera edición española.—Madrid.—Carlos Bailly-Baillière.—1873. — 4º mediano.—E. 1, l. 10, n. 176.—1 vol.

**Alamos (Gabriel)—Recopilación de leyes.** Constitución política. Leyes Constitucionales, Administrativas y Militares vigentes en 1894. Santiago de Chile. Imprenta de *El Correo*, San Diego n. 11.—B.—1894.—4º m.—E. 5, l. 13, n. 795.—1 vol.

**Albertini (Luis E.)—Derecho diplomático** EN SUS APLICACIONES ESPECIALES Á LAS REPÚBLICAS SUD-AMERICANAS. Seguindo de un apéndice conteniendo las principales leyes, decretos y reglamentos de las Repúblicas Argentina, de Chile, del Ecuador, Perú y Estados Unidos de Colombia.—París.—Librería de Rosa y Bouret, 23, calle Visconti, 23, 1866.—4º m. E. 4, l. 11, n. 621.—1 vol.

**Alberdi (J. B.)—Escritos póstumos**—Tomo 1º—ESTUDIOS ECONÓMICOS, T.º 2º—EL CRIMEN DE LA GUERRA. — Tomo 3º—POLÍTICA EXTERIOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.—Tomo 4º—DEL GO-

BIERNO EN SUD AMÉRICA SEGÚN LAS MIRAS DE SU REVOLUCIÓN FUNDAMENTAL.—Buenos Aires. — 1895.—1896.—1897.—Imp. Europea, Moreno y Defensa.—4º m. E. 5, l. 18, n. 939.—4 vol.

**Alcaraz y Castro (Isidoro)—Método y práctica** DE LOS CUATRO JUICIOS CIVIL ORDINARIO, SUMARIO DE PARTICIÓN, EJECUTIVO Y GENERAL DE CONCURSO DE ACREEDORES, anotados con las especies más ocurrentes en los tribunales. Obra útil para los pasantes de las Academias de práctica y aun para los Abogados principiantes. 5ª edición corregida y adicionada considerablemente por don Santiago de Alvarado y de la Pena, Notario de los Reinos y del ilustre Colegio de Madrid.—Madrid, 1828.—Por don Julián Viana Razola.—Con licencia.—4º m. E. 4, l. 5, n. 544.—1 vol.

**Alfaro y Lafuente (Santos)—Jurisprudencia** DEL CONSEJO DE ESTADO SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS DEMANDAS ADMINISTRATIVAS, recopiladas por materias y extractada. Precedida de una introducción acerca de lo que es y debiera ser lo Contencioso-administrativo.—Madrid.—Imprenta de la Revista de Legislación á cargo de Julián Morales.—1867. 4º m. E. 1, l. 9, n. 159.—1 vol.

— **Jurisprudencia** DEL TRIBUNAL SUPREMO EN LOS JUICIOS CRIMINALES expuesta por orden de materias.—Madrid. Imp. y tip. de don Nicolás González de Silva, n. 12.—1871.—4º m. E. 2, l. 9, n. 253.—1 vol.

**Alonso (José)—Tratado** TEÓRICO PRÁCTICO DE LOS RECURSOS DE FUERZA Y PROTECCIÓN con arreglo á las legislaciones y práctica de los tribunales de España y de sus Indias. Acomodada á la legislación vigente por D. Eduardo Alonso y Colmenares.—Barcelona. — Establecimiento tipográfico de Narciso Ramírez.—1860. 4º m. E. 4, l. 4, n. 522.—1 vol.

**Alonso de Villapadierna (S.)—Real Academia** DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN. — Discurso leído en la sesión inaugural del curso de 1895 á 96, celebrada el 28 de febrero de 1896. Madrid. Tipografía de los hijos de M. G. Hernández. 1896. 4º m. E. 5, l. 19, n. 946. 1 f.

**Altamira (Rafael)—El método** POSITIVO EN EL DERECHO CIVIL.—(Página 268 de la nueva ciencia jurídica.) Madrid, 1892. La España moderna. En los tomos 1º y 2º 4º m. E. 2, l. 11, n. 288.

**Allende Salazar y M. de Salazar—Real Academia** DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN.—Memoria leída en la sesión inaugural del curso de 1884 á 1885. Madrid. Imprenta del Ministerio de Gracia

y Justicia. 1884. 4º m. E. 5, l. 19, n. 947. 1 f.

**Amador (J. M.)—Colección** DE ORDENANZAS, CONTRATOS Y RESOLUCIONES.—Contiene las ordenanzas, acuerdos y contratos celebrados por el Ayuntamiento de Guayaquil en el año de 1893, Imp. de V. Noboa. 4º m. E. 5, l. 18, n. 929. 1 f.

**Amunátegui Rivera (Domingo)—Administración** POLÍTICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO.—Estudios. Santiago de Chile. Imprenta Cervantes. 1894. 4º m. E. 1, l. 13, n. 204. 1 vol.

**Amunátegui (Miguel Luis)—La cuestión** DE LÍMITES ENTRE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA.—Santiago. Imprenta Nacional, Bandera, n. 29. 1879.—(Puerto Bulnes.) Tomos 1º, 2º y 3º. 4º m. E. 1, l. 4, n. 79. 3 vols.

— **Títulos** DE LA REPÚBLICA DE CHILE Á LA SOBERANÍA Y DOMINIO DE LA EXTREMIDAD AUSTRAL DEL CONTINENTE AMERICANO.—Refutación de la Memoria que ha publicado en Buenos Aires el Doctor don Dalmacio Vélez Sarsfield, bajo el nombre de "Discusión de los títulos del Gobierno de Chile á las tierras del estrecho de Magallanes. Santiago de Chile.—Imp. Nacional. Calle de Morandi. Febrero de 1855. 4º m. E. 1, l. 5, n. 106. 1 f.

— **La formación** DE LOS ACERVOS EN LA PARTICIÓN DE UNA HERENCIA. Santiago de Chile. Imprenta Cervantes. Calle de la Bandera, 73. 1889. 4º m. E. 5, l. 19, n. 989. 1 f.

— **El Cabildo de Santiago** DESDE 1573 HASTA 1581.—Edición oficial. Santiago de Chile. Imprenta Nacional, calle de la Moneda, 112. 1890. Tomo 1º 4º m. E. 5, l. 10, n. 1,213. 1 vol.

**Andrade Marín (Francisco)—Clave de la** Legislación ecuatoriana — Quito. Imprenta del Gobierno. 1894. 4º m. E. 5, l. 8, n. 921. 1 f.

**Andrié—D. G. & Code L'humanité** OU LA LÉGISLATION UNIVERSELLE, NATURELLE, CIVILE ET POLITIQUE, avec l'histoire littéraire des plus grands hommes qui ont contribué a la perfection de ce Code. Composé par une société de gens de lettres, indiqués a la page suivante. Le tout revu & mis en ordre alphabétique par M. De Felice. **Quid deceat, quid non: Quó virtus, quó ferat error.** Horat. Iverdon. Dans l'imprimerie de M. De Felice. MDCCCLXXVIII Ts. 13. 4º m. E. 1, l. 7, n. 126. 13 vols.

**Angarita (Manuel J.)—Código Civil** NACIONAL CONCORDADO Y LEYES ADICIONALES concordadas y comentadas. Edición de 1888. Librería colombiana, Camacho, Roldán & Tamayo, calle 12, número 178.

Bogotá, Imprenta á cargo de Fernando Pontón. 4.<sup>o</sup> m. E. 4, l. 2, n. 492, 1 vol.

**Angarita-Código de organización judicial de la nación**, concordado y comentado. Edición de 1889. Librería colombiana. Camacho Roldán & Tamayo, calle 12, número 179. Bogotá. 4.<sup>o</sup> m. E. 5, l. 17, n. 853, 1 vol.

— **Suplemento de la Codificación nacional**, 1881.—Bogotá, Imprenta de La Paz, calle 13, n. 100, 4.<sup>o</sup> m. E. 5, l. 17, n. 854. 1 vol.

**Angell (Joseph K.)—A treatise on the Law of watercourses with an appendix**, containing statutes of flowing, and forms of declarations. Seventh edition, revised, and very much enlarged by the addition of new matter to the text and notes, by J. C. Perkins, Ll. D. Boston: Little, Brown, and Company, 1877. 4.<sup>o</sup> m. E. 3, l. 10, n. 374. 1 vol.

**Anguila Acuña (Ricardo)—Recopilación de leyes CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVAS** vigentes en 18 de setiembre de 1893 en la República de Chile. Santiago, Imprenta nacional, calle de la moneda, 112, 1893, 4.<sup>o</sup> m. E. 3, l. 14, n. 455, 1 vol.

**Angulo Laguna (Diego)—Estudios sobre la condición jurídica de los hijos ilegítimos** según los principios y el Código Civil vigente, con un prólogo de don Federico de Castro. Publicada por la Revista General de Legislación y Jurisprudencia. Madrid, Imprenta de la Revista. Ronda de Atocha, 15, centro.—1895. 4.<sup>o</sup> m. E. 5, l. 10, n. 770, 1 vol.

**Anónimo — Jurisprudencia del Tribunal Supremo.** Sentencias. Madrid, 1892, 4.<sup>o</sup> m. E. 2, l. 11, n. 288, folio 60 del tomo 1.<sup>o</sup> de La nueva ciencia jurídica.

— **Apuntes de Derecho Natural ó FILOSOFÍA DEL DERECHO.** Santiago de Chile. Imprenta de la Librería de Mercurio, 1877. 8 m. E. 4, l. 13, n. 664, 1 vol.

— **Prontuario de Derecho práctico** por orden alfabético. Contiene la resolución de los casos que comúnmente ocurren, con arreglo á las leyes vigentes y trámites comunes de los juicios civiles, criminales y militar, con las notas correspondientes de las del Estado de Costa Rica. Su autor un abogado centroamericano. San José de Costa Rica libre. Imprenta de la Concordia. Año de 1834. 4.<sup>o</sup> m. E. 5, l. 10, n. 766. 1 vol.

**Aramburu y Zulouga (F.)—La nueva ciencia penal—(EXPOSICIÓN Y CRÍTICA.)** I. Génesis de la nueva escuela. II. El Delito. III. El Delincuente. IV. La Pena. V. El Juicio. VI. Apéndices.—

Madrid. Librería de Fernando Fé. Car. San Jerónimo, 2. 1887. 4.<sup>o</sup> m. E. 1, l. 9, n. 139, 1 vol.

## BIBLIOTECA

(Datos especiales)

Las inscripciones de lectores durante el mes de julio ascendieron á 2,148.

El promedio diario fué de 69 visitantes, de los cuales corresponden 56 á nacionales y 13 á extranjeros.

El número de obras solicitadas fué de 958, lo que da un promedio diario de 30, en esta forma: 28 de castellano, 2 de francés y 3 de inglés.

Los concurrentes á la sala destinada á lectura de periódicos nacionales y extranjeros fueron 1,224.

## GACETILLA

### Alumbrado

*La Prensa Libre* en su número correspondiente al día dos de los corrientes, se queja de la falta de luz artificial en la Biblioteca y pide se aumente el número de focos de luz eléctrica. La reforma pedida por el colega, no es posible llevarla á cabo, porque encontrándose este establecimiento en vías de cambiar de local, toda reforma que se hiciera en el que ocupa, sería completamente sin objeto.

### Catálogo

En vista de la necesidad imperiosa de un catálogo para la Biblioteca y de los constantes reclamos del público sobre este particular, hemos decidido publicar, no solamente el nombre de las obras no incluidas en el Catálogo General, sino uno completo de autores, (obra de don Adolfo Blen), mientras se concluye el sistemático que con la mayor actividad se está elaborando. Las personas que coleccionen este Boletín, tendrán un catálogo de autores bastante completo.

## AVISO

Faltando en la colección del *Noticioso Universal* de Costa Rica, que existe en esta Biblioteca, los números 25, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 66, 67, 76, 85, 97 y 114, correspondiente á los años de 1833 á 1835, suplicamos á la persona que los tuviere se sirva facilitarlos á esta oficina en calidad de canje, obsequio ó venta. Servicio que no sólo ésta Biblioteca, sino todo buen costarricense y en especial las generaciones que nos han de suceder, agradecerán como un inmenso bien hecho á la bibliografía patria.